



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/1127/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/020/2024
Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2024

CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV

creciendo.cafeterias.de.mexico@gmail.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/020/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario de los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV, OSFRA SA DE CV, SUSANA VELASCO ZAVALA, y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO, por la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV, OSFRA SA DE CV, SUSANA VELASCO ZAVALA, y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación.

Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina que la Proposición Económica de la Licitante: SUSANA VELASCO ZAVALA es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante.

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV, OSFRA SA DE CV, SUSANA VELASCO ZAVALA, y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO, se determina con base en el **Dictamen Técnico** emitido por la Dirección de Asistencia e Integración Social, y el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

[Firma manuscrita]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz

de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS, se falle a favor** de la Licitante: SUSANA VELASCO ZAVALA, por un Subtotal de la partida única de \$4,656,900.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN), más IVA por \$745,104.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$5,402,004.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATRO PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base, Vigésima Novena resulta procedente señalar como segunda y tercera opción las Propuestas de los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO respectivamente.-----

CUARTO.- Apercíbase a la Licitante: **SUSANA VELASCO ZAVALA**, que concurra a firmar el Contrato respectivo el día diecisiete de mayo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de -----

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatel
Veracruz

Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/020/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE


NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/mjn

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/1128/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/020/2024
Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2024

OSFRA SA DE CV

com-osfra@outlook.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/020/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario de los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV, OSFRA SA DE CV, SUSANA VELASCO ZAVALA, y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO, por la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV, OSFRA SA DE CV, SUSANA VELASCO ZAVALA, y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación.

Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina que la Proposición Económica de la Licitante: SUSANA VELASCO ZAVALA es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante.

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV, OSFRA SA DE CV, SUSANA VELASCO ZAVALA, y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO, se determina con base en el **Dictamen Técnico** emitido por la Dirección de Asistencia e Integración Social, y el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS, se falle a favor** de la Licitante: SUSANA VELASCO ZAVALA, por un Subtotal de la partida única de \$4,656,900.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN), más IVA por \$745,104.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$5,402,004.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATRO PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base, Vigésima Novena resulta procedente señalar como segunda y tercera opción las Propuestas de los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO respectivamente. -----

CUARTO.- Apercíbase a la Licitante: **SUSANA VELASCO ZAVALA**, que concurra a firmar el Contrato respectivo el día diecisiete de mayo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/020/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/mjn

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/1129/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/020/2024
Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2024

SUSANA VELASCO ZAVALA

opticalondon.2022@gmail.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/020/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario de los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV, OSFRA SA DE CV, SUSANA VELASCO ZAVALA, y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO, por la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV, OSFRA SA DE CV, SUSANA VELASCO ZAVALA, y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación.

Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina que la Proposición Económica de la Licitante: SUSANA VELASCO ZAVALA es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante.

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV, OSFRA SA DE CV, SUSANA VELASCO ZAVALA, y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO, se determina con base en el **Dictamen Técnico** emitido por la Dirección de Asistencia e Integración Social, y el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS, se falle a favor** de la Licitante: SUSANA VELASCO ZAVALA, por un Subtotal de la partida única de \$4,656,900.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN), más IVA por \$745,104.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$5,402,004.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATRO PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base, Vigésima Novena resulta procedente señalar como segunda y tercera opción las Propuestas de los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO respectivamente.-----

CUARTO.- Apercíbase a la Licitante: **SUSANA VELASCO ZAVALA**, que concurra a firmar el Contrato respectivo el día diecisiete de mayo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



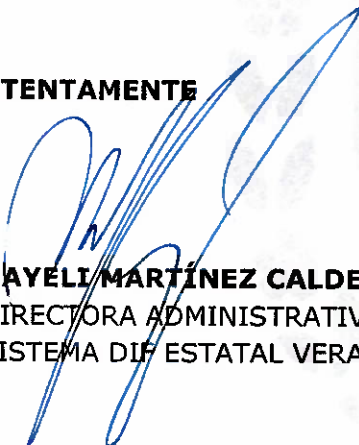
DIF
Estatal
Veracruz

Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/020/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE


NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/mjn

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/1130/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/020/2024
Xalapa, Veracruz, a 09 de mayo de 2024

CHRISTIAN UGALDE ARAUJO

realoptica1@hotmail.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/020/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Propositiones Técnicas bajo el criterio binario de los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV, OSFRA SA DE CV, SUSANA VELASCO ZAVALA, y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO, por la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV, OSFRA SA DE CV, SUSANA VELASCO ZAVALA, y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO, **cumplen** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación.

Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Propositiones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina que la Proposition Económica de la Licitante: SUSANA VELASCO ZAVALA es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de las Propositiones presentadas por los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV, OSFRA SA DE CV, SUSANA VELASCO ZAVALA, y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO, se determina con base en el **Dictamen Técnico** emitido por la Dirección de Asistencia e Integración Social, y el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE LENTES GRADUADOS, se falle a favor** de la Licitante: SUSANA VELASCO ZAVALA, por un Subtotal de la partida única de \$4,656,900.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN), más IVA por \$745,104.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$5,402,004.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATRO PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base, Vigésima Novena resulta procedente señalar como segunda y tercera opción las Propuestas de los Licitantes: CRECIENDO CAFETERÍAS DE MEXICO SA DE CV y CHRISTIAN UGALDE ARAUJO respectivamente.-----

CUARTO.- Apercíbase a la Licitante: **SUSANA VELASCO ZAVALA**, que concurra a firmar el Contrato respectivo el día diecisiete de mayo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



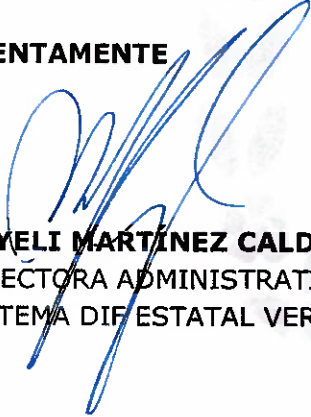
DIF
Estatral
Veracruz

Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/020/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE


NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

 C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/mjn

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN